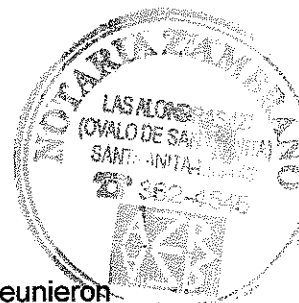




PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL**SESIÓN N° 477/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Miércoles 19 de septiembre de 2012**

En Lima, a las 15:00 horas del día miércoles 19 de septiembre del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, los señores miembros del Consejo Directivo, Gonzalo Martín Ruiz Díaz, Víctor Jesús Revilla Calvo y Eduardo Humberto Zolezzi Chacón; y, en forma no presencial la señora Martha Carolina Linares Barrantes también miembro del Consejo Directivo, realizándose la sesión de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Decreto Supremo Nro. 042-2005-PCM y modificatorias).

Presidió la sesión el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL quien, comprobando el quórum reglamentario, dio inicio a la misma en la hora señalada en la convocatoria respectiva. La sesión contó además con la participación del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, el señor Alberto Arequipeño Tamara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACION DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión de Consejo Directivo N° 476.

**II. PRESENTACIÓN**

**Informe Oral de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 357-2012-GG/OSIPTEL (Expediente N° 00037-2011-GG-GFS/PAS).**

Se otorgó el uso de la palabra a los señores Javier Manzanares Gutiérrez, Elizabeth Galdo Marín y Omar Tupayachi Calderón, quienes presentaron sus alegatos en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. respecto del Expediente Nro. 00037-2011-GG-GFS/PAS.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III DESPACHO**

- III.1** Carta de Telefónica del Perú S.A.A. PDD.999.A.0171.12 de fecha 03 de setiembre de 2012 recibida en respuesta a la carta 215-PD/2012 del OSIPTEL sobre el procedimiento de conciliación iniciado por dicha empresa en el marco de lo previsto en sus Contratos de Concesión con motivo de la tarifa tope establecida para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones móviles y troncalizado.

Los señores miembros tomaron conocimiento del contenido de la referida carta.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



#### IV. ORDEN DEL DIA

##### IV.1 Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 357-2012-GG/OSIPTEL - Expediente. N° 00037-2011-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 286-GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 170-GAL/2012 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal, presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 357-2012-GG/OSIPTEL del 12 de julio de 2012.

El Presidente del Consejo dio cuenta en este momento que el día de ayer 18 de setiembre de 2012 a las 03:52 pm, la empresa Telefónica del Perú S.A.A. había presentado un escrito de ampliación de su recurso de apelación, cuya copia se entregó a los señores miembros presentes.

##### **Acuerdo 477/1956/12**

Visto el Informe N° 170-GAL/2012 y el documento presentado el día 18 de setiembre de 2012 por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar de manera excepcional, la decisión del presente caso para la próxima sesión de este Consejo, solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal que se analice el contenido del referido documento.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

##### IV.2 Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 356-2012-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00011-2012-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 284-GG/2012 la Gerencia General remitió el Informe N° 169-GAL/2012 mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 356-2012-GG/OSIPTEL del 12 de julio de 2012.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

##### **Acuerdo 477/1957/12**

Visto el Informe N° 169-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 356-2012-GG/OSIPTEL del 12 de julio de 2012.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.3 Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 353-2012-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00051-2011-GG-GFS/PAS (Coercitiva) CUADERNO III.**

Mediante Informe N° 281-GG/2012 la Gerencia General remitió el Informe N° 167-GAL/2012 mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 353-2012-GG/OSIPTEL del 12 de julio de 2012.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 477/1958/12**

Visto el Informe N° 167-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 353-2012-GG/OSIPTEL del 12 de julio de 2012.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.4 Proyecto de Resolución que dispone el ajuste de la Tarifa Tope para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado (Tarifa Tope Fijo-Móvil) y en consecuencia establecer la tarifa tope.**

En este momento de la sesión se reintegró el señor Manuel Gallo Gallo, Gerente General, quien se había retirado en forma previa al Informe Oral de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Mediante Informe N° 283-GG/2012 la Gerencia General remitió el Informe N° 441-GPRC/2012 que sustenta el ajuste de la Tarifa Tope para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonados de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.



**Acuerdo 477/1959/12**

Visto el Informe N 441-GPRC/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la Resolución que establece el ajuste de la Tarifa Tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonados de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado y en consecuencia establecer el nivel de dicha tarifa tope.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.5 Proyecto de Resolución que contiene el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Informe N° 285-GG/2012 la Gerencia General remitió el Informe N° 124-GPSU/2012 que presenta el Proyecto de Resolución que contiene el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en el que se sistematiza y recoge las diversas modificaciones realizadas a la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 477/1960/12**

Visto el Informe N° 124-GPSU/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la Resolución que aprueba el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y ordenar su respectiva publicación en el diario oficial "El Peruano".
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.6 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre OSIPTEL y la asociación Echanges et Consultations Techniques Internationaux - ECTI.**

Mediante Informe N° 277-GG/2012 la Gerencia General remitió el Informe N° 112-GPP/2012 que pone en consideración el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el OSIPTEL y la asociación Echanges et Consultations Techniques Internationaux – ECTI de Francia.

*[Handwritten signatures and initials]*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

El Gerente de Planificación y Presupuesto expuso el contenido del Informe.

#### Acuerdo 477/1961/12

Visto el Informe N° 112-GPP/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre OSIPTEL y la asociación Echanges et Consultations Techniques Internationaux - ECTI.
- Autorizar al Presidente del Consejo Directivo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre OSIPTEL y la Asociación Echanges et Consultations Techniques Internationaux - ECTI.
- Autorizar al Presidente del Consejo Directivo la suscripción de los Acuerdos Específicos que se establezcan con la Asociación Echanges et Consultations Techniques Internationaux - ECTI para la ejecución del referido Convenio Marco de Cooperación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Como último punto de la sesión el Presidente del Consejo Directivo, informó sobre su participación en la XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente I del CITEL desarrollado en la ciudad de San Salvador, El Salvador; asimismo, resaltó la importancia de la presencia peruana en dicho evento, los logros y la agenda pendiente en dicho Foro.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 18:00 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*